

SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024-2027 DEL MUNICIPIO TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

(RESERVA PARCIAL DTRC/0485/2026)

En el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, siendo las 12:00 doce horas del día 22 veintidós de abril del año 2026 dos mil veintiséis, en las instalaciones de la Sala de Cabildo, en el Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), ubicado en calle Higuera N° 70, tercer piso, Colonia Centro en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 39 y 40 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en adelante “Ley” o “la Ley General de Transparencia”), se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (en lo sucesivo “Comité”) con la finalidad de desahogar la **Sexta Sesión Extraordinaria** del año 2026 dos mil veintiséis, quien en uso de la voz dio inicio a la misma:

Síndica Municipal y Presidenta del Comité de Transparencia, Maestra Thania Edith Morales Rodríguez: Buenas tardes a todos, damos inicio a la presente sesión del Comité de Transparencia de fecha 22 veintidós de abril del año 2026, a la que previamente fueron convocados sus integrantes y solicito al Mtro. Alfredo Chávez Zúñiga, Secretario del Comité, el uso de la voz, para llevar acabo el desahogo del **Primer punto** del Orden del Día, pase lista de asistencia a fin de verificar la existencia del quorum legal para sesionar:

1

Maestro Alfredo Chávez Zúñiga, Director de Transparencia y Rendición de Cuentas: Buenos tardes, como lo indica Presidenta, lista de asistencia:

- Maestra Thania Edith Morales Rodríguez, Síndica Municipal y Presidenta del Comité: “Presente”.
- Licenciado Jorge Armando Ortiz Tafoya, Titular del Órgano Interno de Control y vocal del Comité: “Presente”.
- Maestro Alfredo Chávez Zúñiga, Director de Transparencia y Rendición de Cuentas; y Secretario del Comité y él de la voz: “Presente”.



Por lo que informo que se encuentra la totalidad de quienes integramos este Comité de Transparencia Presidenta.

Síndica Municipal y Presidenta del Comité de Transparencia, Maestra Thania Edith Morales Rodríguez: Gracias Secretario. Verificado lo anterior, se declara la existencia de quórum legal para sesionar, considerándose válidos los acuerdos que se tomen en esta sesión de conformidad con la normatividad aplicable.

ACUERDO PRIMERO. - APROBACIÓN UNÁNIME DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Considerando lo anterior, se acordó de forma unánime, debido a que se encuentran presentes la totalidad de los miembros del Comité, se da por iniciada la Sexta Sesión Extraordinaria del comité de Transparencia del año 2026 dos mil veintiséis.

Ahora bien, para desahogar el **SEGUNDO Punto**, solicito al Secretario Técnico proceda a dar lectura al orden del día propuesto.

Maestro Alfredo Chávez Zúñiga, Director de Transparencia y Rendición de Cuentas: Buenas tardes, como lo indica Presidenta:

2

ORDEN DEL DÍA

- I.- Lista de asistencia y verificación de quórum del Comité de Transparencia.
- II.- Lectura, discusión y aprobación del Orden del día;
- III.- Dispensa de la lectura, discusión y aprobación del contenido de la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité, de fecha 18 de febrero del año 2026 dos mil veintiséis.
- IV.- Revisión, discusión y, en su caso, la reserva total o parcial de la información solicitada con número de expediente **DTRC/0485/2026** y con folio asignado por la plataforma nacional 140290426000493 referente a: "Solicito por favor, se me brinde información sobre lo siguiente:
 - * ¿Cuáles son los procesos de prevención de riesgos que tienen establecidos para la administración de centros de datos?;
 - * ¿Cuántos equipos de cómputo tienen?;
 - * ¿Cuántos equipos de cómputo activos tienen actualmente?;
 - * ¿Qué sistema operativo tiene cada equipo de cómputo? ¿cuál es el Id. de licencia de

H

sistema operativo que se tiene en cada equipo de cómputo?;

* ¿Cuál es el Id. de licencia de software office de cada equipo de cómputo que se tiene?;

* El o la responsable de la Dirección de Infraestructura de Tecnologías de la Información
¿Qué acciones ha realizado en el periodo que ha laborado en el puesto, en cuestión de administración de centros de datos?

* ¿Cuáles son las fechas de los últimos mantenimientos que se han realizado a servidores y centros de datos que se tienen en la administración pública del municipio?

* ¿Qué marca de solución de antivirus utilizan y cuál es su versión?

* ¿Cuáles son las marcas y modelos de los dispositivos del centro de datos? así mismo solicito las pólizas vigentes de mantenimiento y soporte;

* Solicito también se me comparta, el programa de mantenimiento anual del Centro de Datos

* Pido se me proporcione, el Plan de Seguridad Informática que se tiene en el municipio y el Plan de Recuperación de Desastres (DRP)

*Así mismo, solicito se me comparta el Currículum Vitae de Cesar Osvaldo Flores Reynoso, especificar si cuenta con título profesional, en caso de que sí, solicito se me brinde el número de cédula profesional con el que cuenta.

* También solicito se me otorgue información sobre ¿Qué experiencia laboral ha tenido Rodolfo Flores González previa al puesto que tiene actualmente, en el ramo de la tecnología, administración de servicios informáticos, diseño de programas o proyectos de soporte tecnológico o afín?

*Por otro lado, solicito se me brinde las certificaciones y grados de estudio del personal de la Coordinación General de Inteligencia e Innovación Social así como el organigrama actualizado de la administración pública del municipio del presente periodo. .“(sic).

V.- Asuntos Generales; y

VI.- Clausura de Sesión.

II. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;

Posteriormente se dio lectura del Orden del Día, el Secretario Técnico del Comité, el Maestro Alfredo Chávez Zúñiga, pregunto a los miembros del Comité si deseaban incluir un tema adicional, quienes determinaron que no era necesario incluir tema adicional alguno, quedando aprobado por unanimidad el Orden del Día propuesto, dándose inicio el desarrollo del mismo, por lo que se acordó:

ACUERDO SEGUNDO.- APROBACIÓN UNÁNIME DEL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:



Considerando lo anterior, se acordó de forma unánime, aprobar el Orden del Día propuesto.

III.- DISPENSA DE LA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL CONTENIDO DEL ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DEL AÑO 2026 DOS MIL VEINTISEÍS, DE FECHA 18 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO.

En el desahogo del **Tercer punto** del Orden de Día, les pregunto en votación económica, si es de aprobarse la dispensa de la lectura, así como la aprobación del acta de la Quinta Sesión Extraordinaria del presente Comité, de fecha 18 dieciocho de febrero del año 2026 dos mil veintiséis. Al levantar la mano la totalidad de los miembros del Comité, se resuelve conforme lo siguiente:

ACUERDO TERCERO. – APROBACIÓN UNÁNIME DEL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

Considerando lo anterior, se acordó de forma unánime, la dispensa de la lectura así como la aprobación del contenido del Acta de la Quinta Sesión Extraordinaria, de fecha 18 dieciocho de febrero del año 2026 dos mil veintiséis.

IV.- REVISIÓN, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, LA RESERVA TOTAL O PARCIAL DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE EXPEDIENTE INTERNO DTRC/0485/2026 Y CON FOLIO ASIGNADO POR LA PLATAFORMA NACIONAL 140290426000493 REFERENTE A: “SOLICITO POR FAVOR, SE ME BRINDE INFORMACIÓN SOBRE LO SIGUIENTE:

* ¿CUÁLES SON LOS PROCESOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS QUE TIENEN ESTABLECIDOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CENTROS DE DATOS?; (...)

¿CUÁL ES EL ID. DE LICENCIA DE SISTEMA OPERATIVO QUE SE TIENE EN CADA EQUIPO DE CÓMPUTO?;

* ¿CUÁL ES EL ID. DE LICENCIA DE SOFTWARE OFFICE DE CADA EQUIPO DE CÓMPUTO QUE SE TIENE?;

* EL O LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN ¿QUÉ ACCIONES HA REALIZADO EN EL PERIODO QUE HA LABORADO EN EL PUESTO, EN CUESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CENTROS DE DATOS? (...)

* ¿CUÁLES SON LAS MARCAS Y MODELOS DE LOS DISPOSITIVOS DEL CENTRO DE DATOS? ASÍ MISMO SOLICITO LAS PÓLIZAS VIGENTES DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE;

* SOLICITO TAMBIÉN SE ME COMPARTA, EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO ANUAL DEL CENTRO DE DATOS

* PIDO SE ME PROPORCIONE, EL PLAN DE SEGURIDAD INFORMÁTICA QUE SE TIENE EN EL MUNICIPIO Y EL PLAN DE RECUPERACIÓN DE DESASTRES (DRP) (...)” (SIC)

Esta página forma parte integral de la Sexta Sesión Extraordinaria del año 2026 del Comité de Transparencia de la Administración Municipal 2024-2027 del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco., celebrada el día 22 de abril del 2026.

H

Respecto a lo solicitado, la Dirección de Infraestructura de Tecnologías de la Información a través de su enlace de transparencia Gabriel Antonio Aguilar Flores, realiza una reserva inicial y hace del conocimiento que la información solicitada pudiera comprometer el funcionamiento o integridad de los sistemas tecnológicos, artículo 112 fracción IV y XVI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Derivado de lo anterior el Comité de Transparencia comentó que de conformidad con el artículo 39 de la Ley General de Transparencia y lo respectivo del artículo 40.II es necesidad del Comité sesionar para hacer el estudio sobre la negación o entrega de la información requerida en la solicitud de información del expediente con el número interno **DTRC/0485/2026** ya que la información solicitada pudiera comprometer el funcionamiento o integridad de los sistemas tecnológicos, esto de conformidad con el artículo 112 fracción IV y XVI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por lo mismo, siendo un tema que la entrega de información solicitada, radica en la afectación de la Seguridad de la Información y la Integridad de la Infraestructura Tecnológica de conformidad con los artículos 39 y 40.II de la Ley General de Transparencia, confiere al Comité y tiene la facultad de confirmar, modificar o revocar su determinación de clasificación de la información reservada y tratándose de información que pudiera comprometer el funcionamiento o integridad de los sistemas tecnológicos, la cual pondría en riesgo la estabilidad del municipio, por lo tanto, es que se desprende el desahogo de la presente sesión.

En virtud de lo anteriormente expuesto y toda vez que de acuerdo a las hipótesis señaladas en el artículo 112 fracción IV y XVI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que más adelante se transcriben, se clasifica como reservada la información solicitada, toda vez que pondría en riesgo el funcionamiento o integridad de los sistemas tecnológicos del municipio, así como también, pueda afectar la efectividad de las medidas adoptadas en relación con las políticas en materia monetaria.

1.- La información requerida en la solicitud con número de expediente interno **DTRC/0485/2026**, trata de información que pudiera comprometer el funcionamiento o integridad de los sistemas tecnológicos, por lo que encuadra en las hipótesis señaladas

5

H

Artículo 112. Información reservada.

Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

IV) Pueda afectar la efectividad de las medidas adoptadas en relación con las políticas en materia monetaria, cambiaria o del sistema financiero del país; pueda poner en riesgo la estabilidad de las instituciones financieras susceptibles de ser consideradas de riesgo sistémico o del sistema financiero del país, pueda comprometer la seguridad en la provisión de moneda nacional al país, o pueda incrementar el costo de operaciones financieras que realicen los sujetos obligados del sector público federal;

XVI) Ponga en riesgo el funcionamiento o integridad de los sistemas tecnológicos, energéticos, espaciales, satelitales, de telecomunicaciones o de defensa desarrollados, adquiridos u operados por el Gobierno Federal de forma directa o indirecta, así como instalaciones, infraestructuras, proyectos, planes o servicios de protección estratégicos, prioritarios o de defensa,

De igual forma, la información solicitada encuadra en el mismo numeral 112 fracción IV y XVI de la Ley General de Transparencia, en el que establece que la información es considerada como reservada por disposición legal expresa, tal es el caso que nos ocupa, máxime que dicha información podría poner en riesgo el funcionamiento o integridad de los sistemas tecnológicos, así como también, pueda afectar la efectividad de las medidas adoptadas en relación con las políticas en materia monetaria ya que entregar detalles como las licencias de software, esquemas de servidores, planes de recuperación de desastres (DRP) y medidas de seguridad informática, pondría en riesgo la estabilidad del municipio ante posibles ciberataques.

Cabe mencionar que lo señalado anteriormente, así como la documentación diversa relacionada a los expedientes, se circuló previamente para su consulta, es cuanto Presidenta.

“La Presidenta del Comité toma el uso de la voz”: Gracias Secretario, por lo anteriormente descrito, pregunto a los asistentes si quieren realizar algún comentario al respecto (...) al no existir más intervenciones al respecto, les pregunto en votación nominal si es de aprobarse la reserva propuesta por la Dirección de Infraestructura de Tecnologías de la Información.

Licenciado Jorge Armando Ortiz Tafoya, Titular del Órgano Interno de Control y vocal del Comité: *“a favor”*

Maestro Alfredo Chávez Zúñiga, Director de Transparencia y Rendición de Cuentas; y Secretario del Comité: *“a favor”*

Mi voto es a favor, por lo cual se resuelve conforme a lo siguiente:

ACUERDO CUARTO.- *Habiendo realizado un análisis minucioso de la propuesta del Secretario Técnico, el Comité según sus atribuciones derivadas del artículo 39 y 40.II de la Ley de la materia de conformidad con lo establecido por los artículos 112 fracción XVI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Se acordó de forma unánime aprobar la propuesta, la justificación que hace referencia el artículo 106y 113 de la Ley.*

Continúe con la propuesta de la prueba de daño, Secretario.

EL Secretario del Comité toma el uso de la voz:

ACUERDO QUINTO.- ELABORACIÓN DE LA PRUEBA DE DAÑO: Tras el análisis correspondiente, se acordó de forma unánime la prueba de daño elaborada por el Comité, de tal manera que quede redactada de la siguiente forma:

1. Prueba de Daño:

i. Hipótesis de reserva que establece la Ley:

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo 112. Información reservada

1. Es información reservada:

Artículo 112. Información reservada.

Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

IV) *Pueda afectar la efectividad de las medidas adoptadas en relación con las políticas en materia monetaria, cambiaria o del sistema financiero del país; pueda poner en riesgo la estabilidad de las instituciones financieras susceptibles de ser consideradas de riesgo sistémico o del sistema financiero del país, pueda comprometer la seguridad en la provisión de moneda nacional al país, o pueda incrementar el costo de operaciones financieras que realicen los sujetos obligados del sector público federal;*

XVI) *Ponga en riesgo el funcionamiento o integridad de los sistemas tecnológicos, energéticos, espaciales, satelitales, de telecomunicaciones o de defensa desarrollados, adquiridos u operados por el Gobierno Federal de forma directa o indirecta, así como instalaciones, infraestructuras, proyectos, planes o servicios de protección estratégicos, prioritarios o de defensa,*

ii. Perjuicios al interés público protegido por la ley que causa la revelación de la información:

Forma parte de la revelación de la infraestructura técnica y los planes de seguridad informática que compromete la capacidad de respuesta y la operación de las instituciones, por lo que el Sistemas de Seguridad: El acceso a IDs de licencias, versiones de antivirus y modelos exactos de

dispositivos de centros de datos facilita la identificación de vulnerabilidades por parte de terceros, lo que podría derivar en el secuestro de información o la caída de servicios ciudadanos; supone un riesgo real, demostrable e identificable. Proporcionar estos datos constituye la entrega de un "mapa de vulnerabilidades" que facilita la planeación y ejecución de sabotajes o intrusiones no autorizadas (ciberataques) a los sistemas del Sujeto Obligado. El derecho al acceso a la información no debe prevalecer sobre la protección de las bases de datos que contienen, por ejemplo, información patrimonial, catastral o de seguridad ciudadana de los habitantes del municipio.

iii. ¿Por qué el daño de su divulgación es mayor al interés público de conocer dicha información?:

La divulgación de la información requerida en la solicitud provoca un riesgo que supera el interés público general de conocer la información, ya que se ve afectado negativamente si, se entrega el Plan de Seguridad Informática o el Plan de Recuperación de Desastres (DRP) se está publicando la estrategia de defensa del municipio produce un perjuicio a la sociedad, pues divulgar esta información facilita que se inhabiliten servicios esenciales (como el pago de predial tramites, o sistemas de emergencia). El beneficio de saber compensa el riesgo de que el sistema colapse. Es decir, la divulgación de esta información atenta al interés público en tanto a que se afecta el ejercicio de la seguridad y sus consecuencias afectan a la sociedad en general y puede poner en riesgo la estabilidad financiera.

8



iv. Principio de proporcionalidad:

La información materia de la solicitud, se considera que la reserva de la misma no es desmedida ante la importancia del respeto del debido proceso, que debe de cumplir los procedimientos administrativos, ya que su divulgación contrapondría a la impartición de justicia, debido a que es de suma importancia respetarla, puesto que de ello depende completamente la emisión de una resolución apegada completamente a los elementos probatorios respectivos y a la no violación de ninguna etapa

en el procedimiento, para concluir con la emisión de una resolución apegada a la normatividad y la justicia.

2. Desarrollo del acuerdo de conformidad con el lineamiento décimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación de Información Pública:

I.- El nombre del Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

II.- El área generadora de la información y/o de quien la tenga en su poder: La Coordinación General de Inteligencia e Innovación Social del gobierno municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

III.- La fecha del acta y el número de acuerdo que se actualiza: No existe acta ni acuerdo previo.

IV.- Los criterios de clasificación de información aplicables: De conformidad al citado Artículo 112, fracción IV y XVI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

V.- El fundamento legal y la motivación: El anteriormente citado Artículo 112, fracción XVI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

MOTIVACIÓN: La divulgación de la información requerida en la solicitud de información, previa a la conclusión existe una conexión directa entre conocer la arquitectura del centro de datos y la capacidad de un agente externo para interrumpir la operación gubernamental. No es una sospecha remota; el conocimiento de activos críticos y versiones de software es el primer paso en cualquier protocolo de intrusión informática. El derecho al acceso a la información no debe prevalecer sobre la protección de las bases de datos que contienen, por ejemplo, información patrimonial, catastral o de seguridad ciudadana de los habitantes del municipio.

VI.- El carácter de reservada y/o confidencial, indicando, en su caso, las partes o páginas del documento en el que consten: Los sistemas informáticos.

9

VII.- La precisión del plazo de reserva, así como su fecha de inicio, debiendo motivar el mismo: La reserva de la información será a partir de la fecha de la presente acta y hasta por cinco años.

VIII.- La precisión del plazo de confidencialidad, así como su fecha de inicio, debiendo motivar el mismo: No aplica en la presente.

V.- ASUNTOS GENERALES

“La Presidenta del Comité toma el uso de la voz”: Gracias Secretario, por lo anteriormente descrito, les pregunto en votación nominal si es de aprobarse la prueba de daño propuesta por el Secretario Técnico del presente Comité...” (Sic)

Licenciado Jorge Armando Ortiz Tafoya, Titular del Órgano Interno de Control y vocal del Comité: *“a favor”*

Maestro Alfredo Chávez Zúñiga, Director de Transparencia y Rendición de Cuentas; Secretario del Comité: *“a favor”*

Mi voto es a favor, por lo cual se resuelve conforme a lo siguiente:

Finalmente, después de todo lo vertido, se concluye que, se declara la **RESERVA PARCIAL** de la información solicitada, por lo cual la propuesta que se aprueba es que esta información es de carácter reservada, IDs de licencias y versiones de software: Estos son datos críticos que permiten explotar vulnerabilidades conocidas en versiones específicas. Plan de Seguridad Informática y Plan de Recuperación de Desastres (DRP): Revelar la estrategia de defensa es, básicamente, entregar la "hoja de ruta" para vulnerar el sistema. Marcas, modelos y mantenimientos de servidores: Esta información permite mapear la red interna, facilitando ataques dirigidos.

ACUERDO SEXTO.- APROBACIÓN UNÁNIME DEL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA:

VI.- Clausura de Sesión.

Considerando que no existe tema adicional a tratar en la presente sesión del Comité de Transparencia, los miembros del Comité aprueban la clausura de la presente sesión a las 12:45 doce horas con cuarenta y cinco minutos del día 22 veintidós de abril del año 2026 dos mil veintiséis.



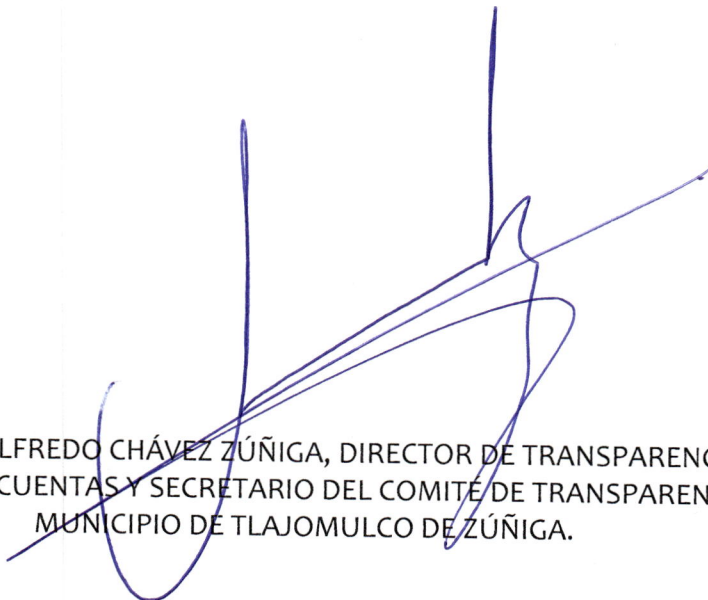
MAESTRA THANIA EDITH MORALES RODRÍGUEZ,
SÍNDICA MUNICIPAL Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA.



LICENCIADO JORGE ARMANDO ORTÍZ TAFOYA, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL Y VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA.

11

ORTIZ, S
ace



MAESTRO ALFREDO CHÁVEZ ZÚÑIGA, DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y
RENDICIÓN DE CUENTAS Y SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA.